UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965 -2018-UNSCH-R

17 OCT. 2018

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965-2018-UNSCH-R

- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 381-2018-UNSCH-CU, de fecha 09 de julio de 2018, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2018;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 890-2017-UNSCH-CU, de fecha 30 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, a través del Informe Técnico N° 555-2018-SERVIR/GPGSC, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, indica que a partir del 17 de setiembre de 2017, los ex docentes mayores de setenta (70) y menores de setenta y cinco (75) años puedan postular por una vacante laboral en las universidades públicas. De ser seleccionados, su vínculo se dará en alguna de las categorías previstas en el artículo 80° de la Ley N° 30220 y podrá mantenerse hasta que cumplan los setenta y cinco (75) o hasta que culmine su contrato, según su condición. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que esta nueva relación laboral no constituye propiamente un reingreso sino que será distinta e independiente de la que tenían antes del cese producido en aplicación del anterior artículo 84° de la Ley N° 30220, por lo que no corresponde la acumulación de beneficios o derechos entre ambos vínculos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965 -2018-UNSCH-R

Que, las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Ingeniería Química y Metalurgia y Ciencias de la Salud; han procesado la cobertura de plazas contratadas, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, al Departamento Académico de Ciencias Biológicas, al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales, al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, al Departamento Académico de Matemática y Física, al Departamento Académico de Ingeniería Química, al Departamento Académico de Medicina Humana; en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2018;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, de acuerdo con la revisión y evaluación de los expedientes de los postulantes invitados a propuesta directa efectuada por las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Ingeniería Química y Metalurgia y Ciencias de la Salud; Norma García Tucta, Luis Alberto Garro Santillana, José Antonio Luna Guerra, Juan Héctor Osorio Clemente, Ruth Palomino Martínez, Marleny Simon Tacuri, la Mtra. Ana María Cancho Cuba, la Blga. Emérica Sandy Cossio Martínez, la Blga. Edelmira De la Cruz Quispe, el Blgo. Freddy Juarez Rojas, la Blga. Miriam Moreno Hinojosa, el Blgo. Lusber Oscco Ccorahua, la Blga. Jhanina Rodríguez Carrasco, la Blga. Katherin Ruth Taco Quispe, el Lic. Carlos Oré De la Cruz, la Lic. Eugenia Castillo Gamboa, la Mtra. Daysi Jaqueline Aparicio Flores, la Mtra. Edith Paucar Ruiz, la Mtra. Fatima Rocio Oriundo Pacheco, el Mg. Alexei Gagarin Gamboa Castro, Doris Azurza Callirgos, Marcelino Carrera Oré, Betsabe Marucha Gómez Méndez, Marco Rolando Huamaní Revollar, Yanibel Hurtado Vargas, Rafael Giovanny Jorge León, Edison Michael Mendoza Martínez, Félix Rojas Orellana, Luz Diana Gamboa Castro, Walter Silva Medina, el Ing. Grover Rubina Salazar, Manuel Jesús Avilés Hinostroza, Lisber Arana Hinostroza, Fredy Rafael Suarez Azpur, Noel Torres Huaripaucar, el Ing. Edgar Llamocca Machuca, la Ing. Lourdes Tasayco Soto, el Ing. Alfredo Torres Garay, la Ing. Zoraida Maruja Villaverde Escarrache, Miluzca Zeferina Godoy Palomino, Eva Estela Yauri Güere, Stephany Massiell

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965 -2018-UNSCH-R

Barbaran Vilcatoma, Paola Sofía Córdova Huamaní, Jaime Cuadros De la Cruz, Mónica Gómez Quispe, Franco Junior Huayanay Palomino, Fredy Mauricio Bonifacio; resultaron ganadores y/o propuestos a las plazas que postularon;

Que, la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico a través de diversos documentos solicita la renovación de contrato de los docentes, conforme al Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R (Memorandos Nros. 390-2018-OGGA-VRAC-UNSCH);

Que, a través del Memorando N° 613-2018-OAPER-OGA-UNSCH, la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración eleva el reporte de proyección de gastos para el último trimestre 2018 en las partidas de docentes universitarios;

Que, el Vicerrectorado Académico con Memorando N° 938-2018-VRAC, de fecha 12 de octubre de 2018, comunica detalladamente la fecha de contrato de cada uno de los docentes propuestos por las diferentes Facultades;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2018, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a la opinión favorable del Rector y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 1066 y 1103-2018-OP-OGPP y Memorandos Nros. 0424 y 0483-2018-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30694, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965 -2018-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con el monto ascendente a UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00) mensuales, a los siguientes profesionales:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS				
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia				
01.	GARCIA TUCTA, Norma	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
02.	GARRO SANTILLANA, Luis Alberto	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
03.	LUNA GUERRA, José Antonio	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
04.	OSORIO CLEMENTE, Juan Héctor	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
05.	PALOMINO MARTINEZ, Ruth	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
06.	SIMON TACURI, Marleny	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965 -2018-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS

Departamento Académico de Ciencias Biológicas

07.	CANCHO CUBA, Ana María	DC C1	32	14-08-2018 al 20-12-2018
08.	COSSIO MARTINEZ, Emerica Sandy	DC C1	32	15-08-2018 al 20-12-2018
09.	DE LA CRUZ QUISPE, Edelmira	DC C1	32	14-08-2018 al 20-12-2018
10.	JUAREZ ROJAS, Freddy	DC C1	32	14-08-2018 al 20-12-2018
11.	MORENO HINOJOSA, Miriam	DC C1	32	14-08-2018 al 20-12-2018
12.	OSCCO CCORAHUA, Lusber	DC C1	32	15-08-2018 al 20-12-2018
13.	RODRIGUEZ CARRASCO, Jhanina	DC C1	32	14-08-2018 al 20-12-2018
14.	TACO QUISPE, Katherin Ruth	DC C1	32	07-09-2018 al 20-12-2018

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

15.	ORE DE LA CRUZ, Carlos	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

16.	CASTILLO GAMBOA, Eugenia	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965 -2018-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas

17.	APARICIO FLORES, Daysi Jaqueline	DC C1	32	05-09-2018 al 20-12-2018
18.	GAMBOA CASTRO, Alexei Gagarín	DC C1	32	05-09-2018 al 20-12-2018
19.	ORIUNDO PACHECO, Fátima Rocio	DC C1	32	05-09-2018 al 20-12-2018
20.	PAUCAR RUIZ, Edith	DC C1	32	05-09-2018 al 20-12-2018

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

21.	AZURZA CALLIRGOS, Doris	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
22.	CARRERA ORE, Marcelino	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
23.	GOMEZ MENDEZ, Betsabe Marucha	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
24.	HUAMANI REVOLLAR, Marco Rolando	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
25.	HURTADO VARGAS, Yanibel	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
26.	JORGE LEON, Rafael Giovanny	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
27.	MENDOZA MARTINEZ, Edison Michael	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
28.	ROJAS ORELLANA, Félix	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965 -2018-UNSCH-R

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Departamento Académico de Ciencias Jurídicas

29.	GAMBOA CASTRO, Luz Diana	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
30.	SILVA MEDINA, Walter	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

31.	RUBINA SALAZAR, Grover	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018

Departamento Académico de Matemática y Física

32.	ARANA HINOSTROZA, Lisber	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
33.	AVILES HINOSTROZA, Manuel Jesús	DC C1	32	06-08-2018 al 20-12-2018
34.	TORRES HUARIPAUCAR, Noel	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

35.	LLAMOCCA MACHUCA, Edgar	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
36.	TASAYCO SOTO, Lourdes	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965 -2018-UNSCH-R

37.	TORRES GARAY, Alfredo	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
38.	VILLAVERDE ESCARRACHE, Zoraida Maruja	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Enfermería

39.	GODOY PALOMINO, Miluzca Zeferina	DC C2	16	01-08-2018 al 20-12-2018
40.	YAURI GUERE, Eva Estela	DC C2	16	01-08-2018 al 20-12-2018

Departamento Académico de Medicina Humana

41.	BARBARAN VILCATOMA, Stephany Massiell	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
42.	CORDOVA HUAMANI, Paola Sofía	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
43.	CUADROS DE LA CRUZ, Jaime	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
44.	GOMEZ QUISPE, Monica	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
45.	HUAYANAY PALOMINO, Franco Junior	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018
46.	MAURICIO BONIFACIO, Fredy	DC C1	32	01-08-2018 al 20-12-2018

Artículo 2°.- CONTRATAR, en vía de regularización, a partir del 06 de agosto al 20 de diciembre de 2018, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, a la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y a la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, a la siguiente profesional:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965-2018-UNSCH-R

PLAZA CAP	CODIGO PLAZA O N° REGISTRO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

47.	0935	000806	SUAREZ AZPUR, Fredy Rafael	DCU C1	32

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	0066 3.000784 5.005857	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION:			3.000784 5.0005857		Ejercicio de la Docencia Universitaria
META:			00001 0188104		Ejercicio de la Docencia Universitaria
		013	00001 0188104		Ejercicio de la docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado
1.00	2.1.3.1.1.1	Contribución a Essalud
1.00	2.1.1.9.1.2	Aguinaldo

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965 -2018-UNSCH-R

Artículo 5°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 6°.- DISPONER a los Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, que por acuerdo de Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teoricas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Artículo 7°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mgt. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias Agrarias/Fac. de Ciencias Biológicas/Fac. de Ciencias de la Educación
Fac. de Ciencias Económicas, Adm. y Contables/Fac. Ciencias Sociales/Fac. Derecho y Cs. Políticas
Fac. de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/Fac. de Ingeniería Química y Metalurgia
Fac. de Ciencias de la Salud/Órgano Control Institucion/ Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia
Dpto. Acad. de Ciencias Biológicas/Dpto. Acad. de Educación y Ciencias Humanas
Dpto. Acad. de Lenguas y Literatura/Dpto. Acad. de Ciencias Económicas y Administrativas
Dpto. Acad. de Cs. Histórico-Sociales/Dpto. Acad. Ciencias Jurídicas/Dpto. Acad. Ing. de Minas y Civil
Dpto. Acad. de Matemática y Física/ Dpto. Acad. de Enfermería/ Dpto. Acad. de Medicina Humana
Of. Gral Inf. y Sist (Portal Transparencia)/Of. Gral Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. Gral. Gestión Académica
Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Adm de Personal/Escalafón
File personal (47)/Interesados (47)/Archivo.

CAZP/gods.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 965 -2018-UNSCH-R

Artículo 5°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 6°.- DISPONER a los Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, que por acuerdo de Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teorícas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Artículo 7°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias Agrarias/Fac. de Ciencias Biológicas/Fac. de Ciencias de la Educación
Fac. de Ciencias Económicas, Adm. y Contables/Fac. Ciencias Sociales/Fac. Derecho y Cs. Políticas
Fac. de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/Fac. de Ingeniería Química y Metalurgia
Fac. de Ciencias de la Salud/Órgano Control Institucion/ Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia
Dpto. Acad. de Ciencias Biológicas/Dpto. Acad. de Educación y Ciencias Humanas
Dpto. Acad. de Lenguas y Literatura/Dpto. Acad. de Ciencias Económicas y Administrativas
Dpto. Acad. de Cs. Histórico-Sociales/Dpto. Acad. Ciencias Jurídicas/Dpto. Acad. Ing. de Minas y Civil
Dpto. Acad. de Matemática y Física/ Dpto. Acad. de Enfermería/ Dpto. Acad. de Medicina Humana
Of. Gral Inf. y Sist (Portal Transparencia)/Of. Gral Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. Gral. Gestión Académica
Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Adm de Personal/Escalafón
File personal (47)/Interesados (47)/Archivo.

CAZP/gods.